

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. SUCURSAL ZONAL SIERRA CENTRO PASTAZA

Institución: BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. SUCURSAL ZONAL SIERRA CENTRO PASTAZA
Ruc: 1865038720001
Periodo fiscal: 2023

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	53020800	852500013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P...	1,00000	UNIDAD	56.131,92000	56.131,92000		Si	
2	53020800	472200611	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de Monitoreo del sistema de alarmas de propiedad del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P..	12,00000	UNIDAD	150,00000	1.800,00000		Si	
3	53020900	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de limpieza de Interiores y exteriores tipo III para las instalaciones del Banco de Desar..	1,00000	UNIDAD	14.613,12000	14.613,12000		Si	
4	53020400	731230012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de Fotocopiado e Impresion para el Banco de Desarrollo del Ecuador BP Sucursal Zonal Sierr..	1,00000	UNIDAD	6.175,60000	6.175,60000			Si
5	73061200	9290000127	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicios de capacitacion para la realizaciÃn de eventos de fortalecimiento institucional dirigi..	1,00000	UNIDAD	5.600,00000	5.600,00000		Si	
6	84010300	3812100114	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Panel piso techo melaminico y vidrio	21,00000	METRO	150,56000	3.161,76000	Si		
7	84010300	3812100114	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Panel piso techo melaminico	31,00000	METRO	136,64000	4.235,84000	Si		
8	84010300	3812200641	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Archivador 480mmx630mmx1300mm	1,00000	UNIDAD	256,04000	256,04000	Si		
9	84010300	3812200508	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Puerta piso techo en vidrio	5,00000	UNIDAD	385,37000	1.926,85000	Si		
10	53081300	4912909647	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ContrataciÃn del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor del Banco d..	1,00000	UNIDAD	21.961,12000	21.961,12000	Si		
11	53040500	871410012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ContrataciÃn del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor del Banco d..	1,00000	UNIDAD	14.512,86000	14.512,86000	Si		

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. SUCURSAL ZONAL SIERRA CENTRO PASTAZA

12	53040400	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contrataci3n de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos Inform3ticos y Maquinaria..	1,00000	UNIDAD	7.145,60000	7.145,60000		Si
13	53070400	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contrataci3n de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos Inform3ticos y Maquinaria..	1,00000	UNIDAD	15.393,28000	15.393,28000		Si
14	53081300	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contrataci3n de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos Inform3ticos y Maquinaria..	1,00000	UNIDAD	3.136,00000	3.136,00000		Si
15	84010700	461220011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisici3n e instalaci3n de un UPS para el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Sucursal Zon..	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000		Si
16	84010300	381120117	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisici3n de sillas ejecutivas para las salas de reuniones del Banco de Desarrollo del Ecuador..	17,00000	UNIDAD	145,00000	2.465,00000		Si
17	84010400	451700422	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisici3n de c3mara digital para el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Sucursal Zonal Sie..	1,00000	UNIDAD	1.795,00000	1.795,00000		Si
18	53025500	333100013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contrataci3n del Servicio de provisi3n de Combustible para los veh3culos asignados al Banc..	1,00000	UNIDAD	6.100,00000	6.100,00000		Si
19	53080400	3212920126	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Archivador de cart3n plegable lomo 16 cms no 3	200,00000	UNIDAD	0,57000	114,00000		Si
20	53080400	3212920129	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Archivador tama3o oficina	500,00000	UNIDAD	1,50000	750,00000		Si
21	53080400	326000963	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Cd s regrabables con caja CD-RW	3.500,00000	UNIDAD	1,05790	3.702,65000		Si
22	53080400	3699000153	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Caja de aprieta papeles tipo pinza 25 MM	50,00000	UNIDAD	0,57000	28,50000		Si
23	53080400	3699000155	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Caja de aprieta papeles tipo pinza 41 MM	50,00000	UNIDAD	1,28000	64,00000		Si
24	53080400	3212920141	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Mouse Pad	10,00000	UNIDAD	5,41000	54,10000		Si
25	53080400	3699000198	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Marcador para CD	24,00000	UNIDAD	0,47000	11,28000		Si
26	53080400	36990001130	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Tijeras Garndes	24,00000	UNIDAD	1,06000	25,44000		Si
27	53080400	3692000125	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Cinta Adhesiva	70,00000	UNIDAD	0,27000	18,90000		Si
28	53080400	3692000126	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Cinta Adhesiva transparente peque3a	24,00000	UNIDAD	0,18000	4,32000		Si

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. SUCURSAL ZONAL SIERRA CENTRO PASTAZA

29	53080400	3692000129	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	cinta de empaque 48x80 ydas color transparente	50,00000	UNIDAD	0,73000	36,50000	Si			
30	53080400	321292013	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Folder de manila	5.000,00000	UNIDAD	0,12000	600,00000	Si			
31	53080400	326000911	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Borrador blanco para lapiz	24,00000	UNIDAD	0,14000	3,36000	Si			
32	53080400	451300017	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Calculadora	10,00000	UNIDAD	5,39000	53,90000	Si			
33	53080400	452500024	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Flash memory 64gb	10,00000	UNIDAD	30,00000	300,00000	Si			
34	53080400	3699000113	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Señaladores tipo bandera	30,00000	UNIDAD	0,89000	26,70000	Si			
35	53080200	282500033	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Chaleco de seguridad	12,00000	UNIDAD	11,48000	137,76000	Si			
36	53080200	282500032	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	bota tipo militar unisex	12,00000	UNIDAD	49,99000	599,88000	Si			
															Total:					182.941,28000

DECISIÓN No. 2023-GSZCP-003

LA GERENTE DE SUCURSAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 160 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que “El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867, de 30 de diciembre de 2015, se decretó la reorganización del Banco del Estado, y aprobó su nueva denominación como Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y su naturaleza de entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regida en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto de la referencia, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y, en los demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas;

Que, la Disposición General Primera ibídem, establece que: “El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., adquiere todas las obligaciones de orden administrativo, financiero, legal y de cualquier otra índole del Banco del Estado.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., será el sucesor en derecho del Banco del Estado, asumiendo los activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que éste último mantiene.”;

Que, es necesario definir y establecer las metas anuales del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el año 2021, relacionadas con la actividad crediticia, administrativa, financiera y operativa de la Institución, que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Banco;

Que, la Norma Técnica del Control Interno 200-02 “Administración Estratégica” emitida por la Contraloría General del Estado, establece que: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional”;

Que, el Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., establece en el artículo 46, que el Gerente General será responsable de la ejecución oportuna de las políticas y resoluciones que expida el Directorio; de la gestión técnica, operativa, administrativa y financiera del banco;

Que, a través de Resolución No. 2015-DIR-072, de 30 de diciembre de 2015, el Directorio Institucional, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. facultando al Gerente General para que realice, disponga y ejecute todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al citado Decreto de Reorganización del Banco;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC) el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicadas en el portal institucional. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP (ex INCOP) y publicados en el portal institucional”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5, numeral 1, establece la sujeción a la planificación en cuanto a la programación, formación aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto general del estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los Art. 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en la Sección III, en los artículos 106 al 112, establecen las normas legales para la aprobación del Presupuesto General del Estado así como también los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su artículo 14, numeral 45, establece que la Junta de Política y regulación Monetaria y Financiera es competente para aprobar, entre otros, el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como para regular su ejecución;

Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 378, numerales 2 y 4 del Código Orgánico Monetario y Financiero, le corresponde a la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., entre otros, la ejecución del presupuesto, para lo cual podrá acordar ejecutar y celebrara cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad y dirigir su gestión operativa y administrativa con sometimiento al ordenamiento legal, planificación estratégica y planes operativos que inciden directamente en la gestión institucional;

Que, mediante Decisión No. 2019-GGE-125 de 04 de junio de 2019, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., delega a favor de los Gerentes de Sucursal la aprobación del Plan Anual de Contratación a nivel desconcentrado del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y sus posteriores reformas o modificaciones, en el ámbito de su jurisdicción, previo informe motivado que será enviado a la Subgerencia de Gestión Institucional para su autorización; antes de los actos administrativos que correspondan."

Que, mediante Decisión No. 2022-GGE-188 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprueba el Plan Operativo Anual del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el año 2023 y Dispone a la Gerencia Administrativa la elaboración del Plan Anual de Compras Públicas (PAC) 2023 del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para la aprobación de la Gerencia General o su delegado, observando la normativa aplicable vigente, entre otras:

Que, mediante Resolución No. JPRF-G-2022-055 de 29 de diciembre de 2022, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria convocada por medios tecnológicos el 28 de diciembre 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 29 de diciembre de 2022, resuelve aprobar el presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico del año 2023, en los términos señalados por el Gerente General en el Oficio Nro. BDE-BDE-2022-0445-OF de 30 de noviembre de 2022, que se desprenden del Anexo que forma parte de la presente Resolución.; y

Que, mediante memorando No. BDE-GSZCP-2023-0020-M del 09 de enero de 2023, la Gerencia de Sucursal (E) remite a la Subgerente de Gestión Institucional, la propuesta correspondiente al Plan Anual de Contratación 2023, conforme los documentos adjuntos ha dicho memorando;

Que, mediante memorando No. BDE-GSZCP-2023-0027-M del 11 de enero de 2023, se envía a la Subgerencia de Gestión Institucional, el alcance al memorando BDE-GSZCP-2023-0020-M, con las modificaciones requeridas.

Que, mediante memorando No. BDE-SGI-2023-0034-M del 12 de enero de 2023, el Subgerente de Gestión Institucional, indica que una vez revisada la propuesta para el PAC 2023, autoriza el Plan Anual de Contrataciones de la Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza;

VISTOS: Los memorandos No. BDE-GSZCP-2023-0020-M del 09 de enero de 2023, BDE-GSZCP-2023-0027-M del 11 de enero de 2023, memorando No. BDE-SGI-2023-

0034-M del 12 de enero de 2023; la Decisión 2022-GGE-188 de 20 de septiembre de 2022; Resolución No. JPRF-G-2022-055 de 29 de diciembre de 2022; referentes al Plan Anual de Contratación 2023 de la Sucursal Zonal Sierra Centro - Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

En uso de las facultades legales, reglamentarias y estatutarias,

DECIDE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Sucursal Zonal Sierra Centro – Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., correspondiente al año 2023, que se adjunta y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2.- Encárguese a la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Sierra Centro - Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., del registro y publicación del Plan Anual de Contratación 2023 mediante el empleo del módulo facilitador USHAY PAC, y de acuerdo a lo establecido en lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.- Encárguese de la ejecución del Plan Anual de Contratación 2023, a las distintas Unidades Administrativas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Página Web del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y en el Portal Institucional.

COMUNÍQUESE: Expedida en Ambato, a los 13 días del mes de Enero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**RUTH IBETH
MEJIA**

Mgs. Ruth Ibeth Mejia Salazar
GERENTE DE SUCURSAL (E)